

Resolución Gerencial General Regional Nº 344 -2022-Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao,

1 2 OCT. 2022

VISTOS:

El Informe N° 005293-2022-GRC/OL de fecha 06 de octubre de 2022, de la Oficina de Logística; el Informe N° 000410-2022-GRC/GA de fecha 06 de octubre de 2022, de la Gerencia de Administración; el Proveído N° 003459-2022-GRC/GGR de fecha 06 de octubre de 2022, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 001361-2022-GRC/GAJ de fecha 11 de octubre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 008–2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de enero de 2022, se APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 332-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 27 de septiembre de 2022, se APROBÓ la VIGÉSIMA SÉPTIMA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 005293-2022-GRC/OL de fecha 06 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística hace de conocimiento al Gerente de Administración que después de haberse analizado y validado la documentación obrante, se ha visto conveniente formular la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, de acuerdo a la necesidad de la Institución según el presupuesto asignado, meta programa presupuestal, producto, actividad, fuente de financiamiento y clasificador de gasto; por lo que, en la propuesta se está considerando la inclusión del siguiente procedimiento de selección cuyo detalle es:

K	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ПЕМ	DESCRIPCION	ОВЈЕТО	MONTO	SISTEMA DE CONTRATACION	PREVISTA DE CONVOCATORIA
	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	UNICO	ADQUISICION DE SILLAS GIRATORIAS PARA LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	BIENES	53,941.00	A SUMA ALZADA	OCTUBRE

Que, mediante Informe N° 000410-2022-GRC/GA de fecha 06 de octubre de 2022, el Gerente de Administración pone a conocimiento de la Gerencia General Regional la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022;

Que, mediante Proveído N° 003459-2022-GRC/GGR de fecha 06 de octubre de 2022, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente que contiene la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, para su atención:

Que, mediante Informe N° 001361-2022-GRC/GAJ de fecha 11 de octubre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que: "...en atención a lo solicitado y a los concluyes que: "...en atención a lo solicitado y a los concluyes que: "...en atención a lo solicitado y a los concluyes que: "...en atención a lo solicitado y a los concluyes que: "...en atención a lo solicitado y a los concluyes que: "...en atención a lo solicitado y a los concluyes que: "...en atención a lo solicitado y a los concluyes que: "...en atención a los solicitados y a los concluyes que: "...en atención a los solicitados y a los concluyes que: "...en atención a los solicitados y a los concluyes que: "...en atención a los solicitados y a los concluyes que: "...en atención a los solicitados y a los concluyes que: "...en atención a los solicitados y a los concluyes que: "...en atención a los solicitados y a los concluyes que: "...en atención a los solicitados y a los concluyes que: "...en atención a los solicitados y a los concluyes que: "...en atención a los solicitados y a los concluyes que: "...en atención a los solicitados y a los concluyes que: "...en atención a los solicitados y a los concluyes que: "...en atención a los solicitados y a los concluyes que: "...en atención a los concluyes que a los concluyes

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 322 Fecha: 1,7,000,000





GEFENCIA DE ADMINISTRACION informes técnicos emitidos, así como la normatividad vigente, y estando al numeral 6) del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 0001, ésta Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año Fiscal 2022, a fin de INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN indicado en el cuadro que contiene el informe de la Oficina de Logística indicado en los antecedentes":

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones",

Que, asimismo señala la acotada norma: "6.3. La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso",

Que, para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, es requisito, salvo para la comparación de precios, estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, baio sanción de nulidad. Al respecto, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, señala que: "7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hava delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. (...) 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC";

Que, la inclusión obedece a una reprogramación de necesidades y metas de la entidad y se ajusta a la normativa glosada, lo que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; por lo que, se concluye que se encuentra debidamente justificada la propuesta del Jefe de la Oficina de Logística a través del Informe de VISTOS;

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg.: 322 Fecha: 1 111 2022

113

yan in in

1 388

15780



Que, resulta de aplicación al presente procedimiento los Principios Procesales Administrativos de informalismo; de presunción de veracidad, y de privilegio de controles posteriores, por lo que las normas de procedimiento han sido interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final sin afectar derechos de terceros o el interés público, presumiendo que los documentos, opiniones e informes en general formulados al interior del mismo responden a la verdad e idoneidad y de lo que en ellos se manifiesta, sustentándose en la aplicación de la fiscalización posterior; por lo que la autoridad aplicará las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, siendo responsabilidad de las áreas competentes el contenido de los Informes y documentación que aportan al presente;



De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018, numeral 15 del Artículo Primero, que otorga al Gerente General Regional las facultades legales para la Aprobación y/o Modificación del Plan Anual de Contrataciones; en el marco de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; contando con el visado de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la VIGÉSIMA OCTAVA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, según lo expuesto por la Oficina de Logística y conforme al detalle del ANEXO adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE y en el portal virtual del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

O REGIONAL CALLAD

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CA Fecha: 1. Z. UL.





cócico tinico De inversión prencera. 18-0 INCLUR 20505703554 OFICINA DE LOGISTICA GREANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES MODALIDAD DE SELECCIÓN 361 - Sin Medialidad B) ARO: E) RUC: 10 - Octubre FUENTE DE 1 FRUNCIAM ENTO PROV DIST δ δ DEPA 20 001028- REGION CALLAD 53,941,00 - Soles PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES क्ष UNIDAD DE MEDIDA 40 - Unidad CATALOGO (NACO DE BENES, BERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Nacosits consider a Infarmet) 5811210200379853 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MOOFICA EL PAC: ADQUISICION DE SALAS GRATORIAS PARA LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DELEINPLEO. D) UNIDAD EJECUTORA: DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE 020005-GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL ANTE. × P GRC
464: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
sechivo XML para di SEACE P En las columnas OBJETO DE CONTRATACIÓN 1-BIENES 104 - Compres por catilogo (Comresto Narro) TPO DE PROCESO A) NOMERE DE LA ENTIDAD : 0 - Por la Entidad C) SIGLAS: F) PLUEGO: - Ordero

(C) MODEL CONTROL SON CONTROL CONTROL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 222 Fecha: 1.2.001.2022



====

LIE